



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01290/2024

VISTO:

El Decreto Exento N° 1207 de fecha 22 de abril de 2024.

El Requerimiento de Compra N°24-47 del Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai

El Requerimiento de Compra N° 24-66 de la Escuela Básica San Pedro de Atacama.

La Cotización de Comercializadora Rubio SpA, Rut 77.319.611-7

Los Presupuestos de JCM Construcciones SpA, Rut 77.790.657-7

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 y 105 de fecha 23 de abril de 2024.

"Lo dispuesto en el decreto N°1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 de fecha 18 de enero de 2024 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control; Decreto Exento N° 255/2024 Instituye el Orden de Subrogancias del Director de Control y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales".

El Decreto Supremo N°250 del 09 de marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del 2004.

La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Exento N° 1959 del 17 de Agosto de 2020, que aprueba el Instructivo de Procedimiento de Solicitudes de Adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal.

Las instrucciones impartidas por la Ley 21.640 con fecha de publicación 18 de diciembre de 2023 de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

El Decreto Exento N° 0168 del 19 de enero del 2024, que aprueba el presupuesto para el año 2024 del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de su Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander dicta Decreto Alcaldicio Exento N° 1207 de fecha 22 de abril de 2024, que aprueba los servicios y adquisición como URGENCIA ,por la reposición de las electrobombas centrífugas, y estanque hidroneumático vertical afectados, que suministran en la red interna de agua potable de la Escuela Básica San Pedro de Atacama y Liceo Bicentenario Likan-Antai, para mantener el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales, indicar que hasta este momento se encuentran en funcionamiento con esta observación y con la incerteza de la red pública que suministra CAPRA, los cortes de urgencia afecta directamente al servicio educativo y lo que se requiere reponer respaldan el servicio de agua potable directamente en el interior del colegio y en ambos casos los equipos están presentando fallas de fatiga de material por el tiempo que llevan instalados y la exigencia de uso.

Que, los establecimientos educacionales afectados evacuaron los siguientes Requerimiento de Compra:

- Requerimiento de Compra N° 24-47: Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai
- Requerimiento de Compra N° 24-66: Escuela Básica San Pedro de Atacama

Que, dada la naturaleza de la negociación en esta compra, en cuanto a la necesidad de mantener el normal funcionamiento del agua potable en los establecimientos educacionales, y al Decreto Exento N° 1207 que aprueba los servicios y adquisición de reposición de las Salas de Bombas de la Escuela Básica San Pedro de Atacama y Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai como URGENTE, es que se ha analizado el Decreto 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, específicamente el Artículo

10, numeral 3) se puede recurrir al trato directo: "En casos de emergencia, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

Que, el Art. 51 del mismo decreto que especifica: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. 10 requerirán un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

Que, el Art. 7 bis del mismo decreto especifica que: "De las cotizaciones: Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por Internet, u otros medios similares".

Que, de acuerdo a lo ya expuesto se solicitó una cotización a la empresa Comercializadora Rubio SpA., RUT 77.319.611-7, para la compra de 4 electrobombas centrífugas y 2 estanque hidroneumático vertical, por un monto total de \$6.426.000., (seis millones cuatrocientos veintiséis mil pesos) impuestos incluidos.

Que, se solicitó una cotización para el cambio de los equipos a la empresa JCM Construcciones SpA., RUT 77.790.657-7, por un monto total de \$7.925.257.- (siete millones novecientos veinticinco pesos) impuestos incluido.

Que, existe disponibilidad presupuestaria según Certificados N° 104 y 105 de fecha 23 de abril de 2024.

DECRETO:

APRUEBESE la contratación directa, según Art. 10, numeral 3) "En casos de emergencia, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofe contenida en la legislación pertinente" del Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO OFICIAL					
COMERCIALIZADORA RUBIO SPA			RUT	77.319.611-7	
PROYECTO: ESCUELA BÁSICA SAN PEDRO DE ATACAMA - LICEO BICENTENARIO AGROPECUARIO LIKAN ANTAI					
LUGAR: SAN PEDRO DE ATACAMA					
COMUNA: SAN PEDRO ATACAMA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	MODULO VAREM 200LT V. 10 VAR 1 1/2	UN	1	\$ 390.000	\$ 390.000
1.1	MODULO VAREM 500LT V. 10 VAR 1 1/2	UN	1	\$ 770.000	\$ 770.000
1.2	F32/200 5,5HP 380/660V KIT BRIDA	UN	4	\$ 1.060.000	\$ 4.240.000
Total neto					\$ 5.400.000
Iva 19%					\$ 1.026.000
Total					\$ 6.426.000

PRESUPUESTO OFICIAL					
JCM CONSTRUCCIONES SPA			RUT	77.790.657-7	
PROYECTO: LICEO BICENTENARIO LIKAN ANTAI C-30, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA					
LUGAR: SAN PEDRO DE ATACAMA					
COMUNA: SAN PEDRO ATACAMA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	MATERIALES				
1.1	VALVULA MARIPOSA FE/INOX#150 2	UN	3	\$ 43.500	\$ 130.500
1.2	VALVULA MARIPOSA FE/INOX#150 3	UN	2	\$ 74.000	\$ 148.000
1.3	BUSHING GALVANIZADO #150 2	UN	8	\$ 9.500	\$ 76.000
1.4	BUSHING GALVANIZADO #150 1 1/2	UN	4	\$ 7.500	\$ 30.000
1.5	TEE GALVANIZADA #150 1 1/2	UN	2	\$ 8.500	\$ 17.000
1.6	TEE GALVANIZADA #150 2	UN	3	\$ 14.900	\$ 44.700
1.7	TEE GALVANIZADA # 150 3	UN	4	\$ 31.500	\$ 126.000
1.8	FLANGE A 105 #150 HI NPT 2	UN	10	\$ 31.000	\$ 310.000
1.9	FLANGE A 105 #150 HI NPT 3	UN	4	\$ 36.500	\$ 146.000
1.10	UNION AMERICANA GALVANIZADA#150 2	UN	4	\$ 29.000	\$ 116.000
1.11	NIPLE SCH 40 2 LARGO 10	UN	6	\$ 12.000	\$ 72.000
1.12	NIPLE SCH 40 2 LARGO 50	UN	3	\$ 25.000	\$ 75.000
1.13	NIPLE SCH 40 3 LARGO 50	UN	2	\$ 35.000	\$ 70.000
1.14	TEFLÓN 3/4	UN	4	\$ 7.500	\$ 30.000
1.15	MATERIALES MENORES	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2	MANO DE OBRA				
2.1	MANO DE OBRA	UN	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN 2 DÍAS CORRIDOS					
Total neto					\$ 2.941.200
G. Generales 15%					\$ 441.180
Sub Total					\$ 3.382.380
Iva 19%					\$ 642.652
Total					\$ 4.025.032

PRESUPUESTO OFICIAL					
JCM CONSTRUCCIONES SPA			RUT	77.790.657-7	
PROYECTO: ESCUELA BÁSICA SAN PEDRO DE ATACAMA, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA					
LUGAR: SAN PEDRO DE ATACAMA					
COMUNA: SAN PEDRO DE ATACAMA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	MATERIALES				
1.1	MATERIALES ARREGLO Y MODIFICACIÓN MANIFOLD	UN	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
1.2	MANO DE OBRA	UN	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN 2 DÍAS CORRIDOS					
				Total neto	\$ 2.850.000
				G. Generales 15%	\$ 247.500
				Sub Total	\$ 3.277.500
				Iva 19%	\$ 622.725
				Total	\$ 3.900.225

APRUEBESE los términos de la contratación que da cuenta el resuelto siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

- a. **Monto del Servicio y Forma de pago:** Las Facturas deberán ser emitida una vez recepcionados conforme los servicios detallados en las Ordenes de Compra, y el pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de emisión de la Factura. La Orden de Compra deberá ser ACEPTADA en la plataforma de www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de 48 horas. En el caso de no cumplir con el plazo establecido se solicitará Cancelar la Orden de Compra.
- b. **Duración y vigencia de los servicios:** La Orden de Compra se emitirá una vez realizada la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes contrataciones, y su duración se extenderá hasta la recepción conforme de los productos y servicios contratados.

IMPÚTESE el gasto con cargo al presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2024 a la cuenta N° 215-22-04-013 "Equipos Menores" y la cuenta N° 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.

PÓNGASE en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Exento N° 1207	Digital	Ver		
Cotización	Digital	Ver		
Presupuesto EBSPA_JCM Construcciones SpA	Digital	Ver		
Presupuesto LBALA	Digital	Ver		
Requerimiento de Compra 24-47	Digital	Ver		
Requerimiento de Compra 24-66	Digital	Ver		
Certificado de Disponibilidad N° 104	Digital	Ver		
Certificado de Disponibilidad N° 105	Digital	Ver		

JZS/DAC/MZQ/SCR/PLD

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal

SILVIA ARIAS OLMOS administrativa de adquisiciones oficina de adquisiciones daem
PAULA LAPORT DIAZ encargada de adquisiciones oficina de adquisiciones daem



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21577146&hash=3f570>